

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 296

San Isidro, 12 SET. 2011

EL ALCALDE:

VISTO: El Memorándum N° 884-2011-1400-GOSM/MSI emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 732-2011-1410-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe N° 082-2011-ING/HJDA emitido por el Inspector de Obra Ingeniero Hugo José Duran Alvarado; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 022-2010-CE/MSI se suscribió con fecha 07 de diciembre de 2010 el Contrato N° 125 por el sistema de Precios Unitarios con el contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C., para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**, hasta por la suma de S/. 3'333,595.41 (Tres millones trescientos treinta y tres mil quinientos noventa y cinco y 41/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 10 de agosto de 2011 y mediante Resolución de Alcaldía N° 265 se aprobó una ampliación de plazo de cincuenta y nueve (59) días calendario para la ejecución de la obra, trasladándose la fecha de término contractual del 29 de junio de 2011 al 25 de setiembre de 2011;

Que, mediante Carta-MAS-437-2011 registrada como Documento Simple N° 0611907.11 el 01 de Setiembre de 2011 con asunto Presentación de calendario de obra por aprobación de adicional 02, MASEDI Contratistas Generales S.A.C. presenta un cronograma valorizado de obra, un cuadro resumen de programación de obra, un diagrama GANTT y copia de la Resolución de Alcaldía N° 276 que aprueba el adicional de obra N° 02.

Que, en su Informe N° 082-2011-ING/HJDA, presentado dentro del término previsto por el segundo párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Inspector de Obra informa que el Contratista en el asunto de su carta no solicita expresamente una ampliación de plazo sino presenta un calendario de obra por aprobación de adicional 02 y en el contenido del mismo no sustenta ni cuantifica de manera adecuada la causa invocada, no presentando para tal efecto la documentación necesaria que permita evaluar la procedencia ó improcedencia del pedido como es una programación PERT-CPM que respalde dicha solicitud, por lo que opina por la improcedencia del pedido;

Que, en el Informe N° 732-2011-14.10-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales y el Memorándum N° 884-2011-1400-GOSM/MSI emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, se ratifica la opinión del Inspector de Obra respecto a la improcedencia del pedido de Ampliación de Plazo parcial de treinta y tres (33) días calendario;

Que el primer párrafo del artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo;



Que teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1258 -2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de lo dispuesto en las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE el pedido de Ampliación de Plazo Parcial del Contrato N° 125-2010-MSI, de la obra "**CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**" presentado por el Contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C., por el plazo de treinta y tres (33) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial, al contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C. la presente Resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

c.c.
SLSG/ antecedentes

